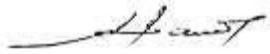




RADICADO No. 68-081-4003-002-2019-00712-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre la nueva dirección informada por la parte demandante, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo manifestado por la parte demandante, sería el caso proceder de conformidad a tener como nueva dirección de notificaciones de la demandada YSAURA VILLAMIZAR RUIZ el correo electrónico ysavilla@hotmail.com, sino fuera porque se advierte que la parte actora no dio cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, el cual impone la carga de informar y allegar las evidencias correspondientes de la forma en cómo se obtuvo la dirección electrónica del demandado.

En ese sentido, previo a tener en cuenta la dirección electrónica se requiere a la profesional del derecho para que cumpla con lo requerido.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.